



Consejo

Distr. general
3 de abril de 2023
Español
Original: inglés

28º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, primera parte
Kingston, 16 a 31 de marzo de 2023

Declaración de la Presidencia sobre la labor del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos durante la primera parte del 28º período de sesiones

I. Apertura del período de sesiones

1. En su 297ª sesión, celebrada el 16 de marzo de 2023, el Presidente del Consejo declaró abierta la primera parte del 28º período de sesiones. El Consejo se reunió del 16 al 31 de marzo.

II. Aprobación del programa

2. En su 297ª sesión, el Consejo aprobó el programa de su 28º período de sesiones ([ISBA/28/C/1](#)).

III. Elección de la Presidencia y las Vicepresidencias del Consejo

3. En la misma sesión, el Consejo eligió por aclamación a Juan José González Mijares (México) Presidente del Consejo para el 28º período de sesiones. El Consejo también eligió Vicepresidentes a los representantes de Ghana (Estados de África), la República de Corea (Estados de Asia y el Pacífico) y el Canadá (Estados de Europa Occidental y otros Estados).

IV. Informe del Secretario General sobre las credenciales de los miembros del Consejo

4. En la 299ª sesión, celebrada el 27 de marzo de 2023, el Secretario General indicó que a esa fecha se habían recibido las credenciales de 31 miembros del Consejo.



V. Informe sobre el estado de los contratos

5. En su 299ª sesión, se presentó al Consejo un informe (ISBA/28/C/3) que contenía información actualizada por el Secretario General. El Consejo tomó nota de dicha información.

VI. Proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona

6. En consonancia con la hoja de ruta refrendada por el Consejo en noviembre de 2022 (ISBA/27/C/21/Add.2, anexo II), el Consejo se ha reunido mayoritariamente de manera oficiosa para seguir trabajando en un texto de consenso y tratar las cuestiones conceptuales pendientes en sus grupos de trabajo. En su discurso de apertura, el Presidente del Consejo alentó a los facilitadores y a los participantes a salvar las diferencias y a crear grupos más reducidos para forjar un consenso sobre las cuestiones que seguían suscitando opiniones divergentes.

Progresos realizados por el Consejo de manera oficiosa

7. El 24 de marzo, el Presidente del Grupo de Trabajo de Composición Abierta respecto de la Elaboración y Negociación de las Disposiciones Financieras de un Contrato informó de los resultados de la séptima reunión del Grupo de Trabajo y de la labor realizada entre períodos de sesiones.

8. El 31 de marzo, el Consejo escuchó los informes orales de la facilitadora del grupo de trabajo oficioso sobre la protección y preservación del medio marino, la facilitadora del grupo de trabajo oficioso sobre inspección, cumplimiento y ejecución y los cofacilitadores del grupo de trabajo oficioso sobre asuntos institucionales, quienes dieron cuenta de los avances realizados en cada uno de los grupos de trabajo oficiosos, incluida la propuesta de labor entre períodos de sesiones.

9. Los informes orales de los facilitadores se reproducen en el anexo del presente informe y reflejan los importantes progresos realizados en pro de un texto de consenso, incluida una tercera lectura del texto en algunos grupos de trabajo. Los progresos realizados en la redacción del texto del Presidente también se reproducen en el anexo. Se fijó el 15 de mayo de 2023 como plazo para la presentación de propuestas escritas relativas a todas las partes del reglamento y para la mayoría de los resultados de la labor de los grupos entre períodos de sesiones.

Labor entre períodos de sesiones

10. El Consejo reconoció que los grupos de trabajo entre períodos de sesiones ya establecidos habían desempeñado una importante labor para lograr un consenso que simplificara el texto. Proseguirían su labor con otros grupos de trabajo entre períodos de sesiones que se habían creado con el fin de ultimar sus resultados antes de la próxima sesión del Consejo, prevista para julio.

11. La lista de los grupos entre períodos de sesiones y de las delegaciones coordinadoras de su labor se puede consultar en el sitio web de la Autoridad, y se alienta a los participantes a ponerse en contacto directamente con los coordinadores de los grupos¹.

¹ Véase www.isa.org.jm/news/isa-council-closes-part-i-of-its-28th-session/.

Diálogo oficioso entre períodos de sesiones

12. En la 298ª sesión, celebrada el 24 de marzo, se presentó al Consejo una nota informativa sobre los resultados del diálogo oficioso entre períodos de sesiones que los cofacilitadores, Hugo Verbist (Bélgica) y Tan Soo Tet (Singapur), habían preparado en cumplimiento de la decisión del Consejo sobre los posibles escenarios y otras consideraciones jurídicas pertinentes en relación con la sección 1, párrafo 15, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En dicha decisión, el Consejo estableció y describió las modalidades de un diálogo oficioso entre períodos de sesiones para facilitar la continuación del debate sobre la cuestión ([ISBA/27/C/45](#)).

13. La nota informativa contenía una síntesis de las respuestas orales y escritas a la nota informativa de los cofacilitadores sobre el seminario web que habían organizado el 8 de marzo de 2023 con el apoyo de la secretaría de la Autoridad. El seminario web estuvo abierto a la participación de todos los miembros de la Autoridad, los observadores y los expertos designados por ellos. La nota informativa preparada por los cofacilitadores recogía los puntos de convergencia y las opiniones divergentes sobre las cuestiones pendientes. El Consejo reconoció los progresos realizados entre períodos de sesiones y observó las cuestiones pendientes señaladas en la nota informativa de los cofacilitadores.

14. En su 301ª sesión, celebrada el 31 de marzo de 2023, el Consejo adoptó la decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre la interpretación y la aplicación de la sección 1, párrafo 15, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (véase [ISBA/28/C/9](#)). También se puso de relieve que se trataba de una solución de consenso sensata, prudente y equilibrada acerca de cuestiones clave y de un proceso futuro aceptable para el Consejo. El diálogo oficioso brindaría a las delegaciones la oportunidad de presentar sus puntos de vista en detalle antes de la sesión del Consejo prevista para julio, dado que se dedicarían al menos dos sesiones de medio día de duración a este tema. El diálogo oficioso es el primer paso de un proceso en curso y brinda la oportunidad de seguir profundizando, definiendo las posiciones y avanzando, y de determinar otros puntos de convergencia y entendimiento común para que el Consejo siga haciendo progresos en el debate de las importantes cuestiones planteadas en la sección 1, párrafo 15, del anexo del Acuerdo.

VII. Cuestiones relativas a la Empresa

15. En la 299ª sesión, celebrada el 27 de marzo de 2023, se presentó al Consejo un informe del Representante Especial del Secretario General para la Empresa en el que el Representante Especial reiteraba la importancia de aplicar sin demora un enfoque gradual para la puesta en funcionamiento de la Empresa en esta etapa avanzada de las negociaciones relativas al reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona. El Consejo tomó nota del informe y observó que el mandato del Representante Especial había expirado desde el final del 27º período de sesiones.

16. En la 301ª sesión, celebrada el 31 de marzo de 2023, el Consejo adoptó la decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al establecimiento de la plaza de director general interino de la Empresa ([ISBA/28/C/10](#)). En esa decisión, el Consejo solicitó al Secretario General que prorrogara el contrato y renovara el mandato del Representante Especial del Secretario General para la Empresa hasta el final de la segunda parte del 28º período de sesiones.

VIII. Puesta en marcha de la Comisión de Planificación Económica

17. En la 299ª sesión, celebrada el 27 de marzo de 2023, el Consejo decidió seguir estudiando la cuestión a la luz del informe sobre la puesta en marcha de la Comisión de Planificación Económica, incluidas sus consideraciones financieras ([ISBA/27/C/25](#)).

IX. Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica

18. En su 300ª sesión, celebrada el 31 de marzo de 2023, el Consejo examinó el informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en la primera parte de su 28º período de sesiones ([ISBA/28/C/5](#)). El Consejo tomó nota del informe.

19. Además, el Consejo formuló algunas observaciones sobre la aplicación de los programas de capacitación a cargo de los contratistas, los progresos realizados por la Comisión en el enfoque normalizado para la elaboración, aprobación y examen de los planes de gestión ambiental regionales y la fijación de valores umbral ambientales. Se expresaron algunas opiniones sobre el carácter de los planes de gestión ambiental regionales como instrumentos de política medioambiental. La elaboración del enfoque normalizado para los planes de gestión ambiental regionales debería ser prioritaria y basarse en las prácticas existentes.

20. En cuanto a la fijación de valores umbral ambientales, se plantearon inquietudes sobre el tamaño propuesto del grupo de expertos y el calendario. Varias delegaciones destacaron que los contratistas aportaban grandes cantidades de datos fundamentales para fijar valores umbral ambientales.

21. En la misma sesión, el Consejo examinó el informe sobre la cesión del 50 % del área asignada al Gobierno de la República de Corea en virtud del contrato para la exploración de sulfuros polimetálicos celebrado entre el Gobierno y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos ([ISBA/28/C/6](#)) y el informe sobre la cesión del 75 % del área asignada al Ministerio de Recursos Naturales y Ecología de la Federación de Rusia en virtud del contrato para la exploración de sulfuros polimetálicos celebrado entre el Ministerio y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos ([ISBA/28/C/7](#)), y tomó nota de ellos.

22. Siguiendo la recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la solicitud del Gobierno de la República de Corea de aplazar la cesión de parte de la zona de su contrato ([ISBA/28/C/4](#)), el Consejo aprobó el aplazamiento de la fecha de la segunda cesión y cesión final de la zona asignada al contratista (véase [ISBA/28/C/8](#)).

23. En la misma sesión, el Secretario General y el Consejo expresaron sus condolencias a la delegación de la Federación de Rusia y a la familia del Magistrado y ex-Presidente del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Vladimir Vladimirovich Golitsyn, por su fallecimiento. Rindieron homenaje a su personalidad y a su legado en el ámbito del derecho del mar.

Anexo

Informes sobre los progresos realizados por los grupos de trabajo y sobre el texto del Presidente

I. Informes orales

A. Informe oral presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo de Composición Abierta respecto de la Elaboración y Negociación de las Disposiciones Financieras de un Contrato, Olav Myklebust (Noruega)

1. El Grupo de Trabajo de Composición Abierta respecto de la Elaboración y Negociación de las Disposiciones Financieras de un Contrato celebró su séptima reunión los días 16 y 17 de marzo de 2023. Tengo el honor de informar sobre el resultado de esa reunión.

2. En la reunión de la tarde del 16 de marzo, el Presidente dio la bienvenida a todos los participantes y les agradeció su labor entre períodos de sesiones y sus propuestas escritas. El Presidente presentó a los consultores que habían contribuido a la labor del Grupo de Trabajo y los documentos pertinentes para la reunión, a saber, la nota informativa del Presidente de 27 de febrero de 2023 (ISBA/28/C/OEWG/CRP.1) y el texto revisado del Presidente de la misma fecha (ISBA/28/C/OEWG/CRP.2).

3. Tras debatir el plan de trabajo para los dos días, la reunión prosiguió con presentaciones sobre dos propuestas conceptuales e información actualizada sobre el modelo financiero diseñado por el Instituto Tecnológico de Massachusetts. La primera propuesta es un canon o cargo adicional vinculado al impuesto sobre la renta del Estado patrocinador y destinado a equilibrar las condiciones de los contratistas terrestres y los contratistas marinos mediante un pago igualatorio. La segunda propuesta es un impuesto o cargo sobre la transferencia de derechos en virtud de un contrato. Alexandra Readhead y Thomas Lassourd, del Foro Intergubernamental sobre Minería, Minerales, Metales y Desarrollo Sostenible, ofrecieron una presentación sobre algunos aspectos generales, como la interacción entre la opción 3 y la opción 4 del sistema de pago y los impuestos del Estado patrocinador. El Foro también ofreció una presentación sobre las consecuencias financieras de un impuesto o cargo sobre la transferencia de derechos en virtud de un contrato y respondió a las preguntas y observaciones de las delegaciones. A continuación, Richard Roth, del Instituto, presentó las hipótesis revisadas de su modelo financiero de acuerdo con los debates previos del Grupo de Trabajo y los efectos de esos cambios en el texto revisado del Presidente. La reunión de la tarde concluyó con la presentación del Sr. Roth sobre la posibilidad de deducir de las tasas (más altas) de los cánones los impuestos nacionales y del Estado patrocinador, con especial énfasis en las cifras y los cálculos.

4. En la reunión de la mañana del 17 de marzo, la labor del Grupo de Trabajo dio comienzo con las preguntas y observaciones de los participantes sobre las presentaciones ofrecidas por el Foro Intergubernamental sobre Minería, Minerales, Metales y Desarrollo Sostenible y el Instituto Tecnológico de Massachusetts. Las presentaciones fueron bien acogidas por todos los participantes y se celebraron debates generales sobre el mecanismo de pago, las opciones preferibles para mantener la progresividad y la simplicidad, y la necesidad de contar con una medida igualatoria. Además, un participante señaló la necesidad de evitar la volatilización.

5. Si bien algunos participantes mencionaron la distribución de los beneficios, en particular la forma de asignar las sumas recibidas por la Autoridad, se recordó que esa cuestión trascendía el mandato del Grupo de Trabajo, que consistía únicamente en recomendar un proyecto de reglamento sobre las disposiciones financieras de un

contrato. Del mismo modo, se recordó que, hasta el momento, la gestión de los costos ambientales no se había incluido en los modelos del Instituto Tecnológico de Massachusetts. También se hizo referencia a la decisión del Consejo relativa al encargo por la secretaría de un estudio sobre la internalización de los costos ambientales ([ISBA/27/C/43](#)).

6. A continuación se procedió a la segunda lectura del texto revisado del Presidente, que abarcó la parte VII y algunos proyectos de artículos de la parte III pertinentes (proyectos de arts. 23, 27, 38 y 39).

7. Se alcanzó un acuerdo general sobre varios proyectos de artículos. También se acordó que, en relación con los pasajes sobre los que algunos participantes tuvieran nuevas propuestas o se opusieran al texto actual, se intentaría, a través de grupos entre períodos de sesiones con la participación de todos los proponentes interesados, presentar antes de la próxima reunión propuestas de textos de consenso que incorporaran la armonización de los plazos. Se tendrían en cuenta todas las propuestas recibidas antes del 15 de mayo de 2023. Se presentaría un nuevo texto revisado del Presidente para debatirlo en la próxima reunión, prevista para julio de 2023.

8. Se acordó trabajar entre períodos de sesiones para hacer avanzar el proceso, entre otras cosas, respecto de las dos propuestas conceptuales que se habían seleccionado y que requerían más debate. Sudáfrica, en nombre del Grupo de África, acordó organizar con Australia y con el apoyo del Instituto Tecnológico de Massachusetts una reunión con los participantes interesados en proponer un mecanismo para diseñar medidas igualatorias. El Canadá acordó organizar con el Foro Intergubernamental sobre Minería, Minerales, Metales y Desarrollo Sostenible un seminario web para seguir estudiando la cuestión del impuesto o cargo sobre la transferencia de derechos en virtud de un contrato.

B. Informe oral presentado por la facilitadora del grupo de trabajo oficioso sobre la protección y preservación del medio marino, Raijeli Taga (Fiji)

9. El grupo de trabajo oficioso sobre la protección y preservación del medio marino celebró seis reuniones del 20 al 22 de marzo de 2023.

10. En la reunión de la mañana del 20 de marzo, la facilitadora del grupo de trabajo oficioso sobre la protección y preservación del medio marino dio una calurosa bienvenida a todos los participantes en la tercera lectura del nuevo texto revisado de la facilitadora ([ISBA/28/C/IWG/ENV/CRP.1](#)) y se refirió al establecimiento de normas estrictas, según lo dispuesto en el artículo 145 de la Convención.

11. Conforme a lo previsto, el grupo de trabajo entre períodos de sesiones dirigido por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, que se encargaba de la normalización de la consulta de las partes interesadas, dispuso del inicio de la reunión para poner al grupo al día del contenido de la [nota verbal](#) núm. 10/2023. En el curso de su labor, el grupo había intentado encontrar soluciones para formular un enfoque coherente de la consulta que asegurara la transparencia y la buena gobernanza. El grupo seguía abierto a las observaciones de los participantes para hacer avanzar los trabajos. Los participantes señalaron que la consulta de las partes interesadas sobre las evaluaciones del impacto ambiental y las declaraciones de impacto ambiental podría estudiarse en el marco de la labor entre períodos de sesiones orientada a formular un enfoque normalizado para la consulta de las partes interesadas, lo cual podría favorecer la simplificación del texto.

Observaciones generales sobre el nuevo texto revisado de la facilitadora

12. En la tercera lectura se señalaron algunas cuestiones transversales, a saber, las referencias genéricas, definiciones más claras, la simplificación y la coherencia del texto. También se discutió la posibilidad de reflejar las deliberaciones acerca del proyecto de acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, recientemente convenido, en pro de la coherencia y la armonización. Se debatió la posibilidad de trasladar algunos detalles de determinados proyectos de artículos a las normas y directrices y de estandarizar la formulación para referirse, por ejemplo, a los mejores conocimientos científicos disponibles y la mejor información disponible.

13. Se trató el cumplimiento de la Convención en lo relativo a los expertos independientes, dado que la Comisión Jurídica y Técnica ya estaba autorizada a solicitar los servicios de expertos adicionales. También se observó que los Estados Federados de Micronesia se habían ofrecido a dirigir el grupo de trabajo entre períodos de sesiones encargado de estudiar la cuestión del patrimonio cultural subacuático, toda vez que los participantes habían solicitado algunas aclaraciones y definiciones.

Observaciones específicas sobre el nuevo texto revisado de la facilitadora

14. Alemania mostró interés en la simplificación y reestructuración del artículo 45, y se le solicitó que dirigiera los trabajos al respecto.

15. En relación con los proyectos de artículos 46 a 46 *bis* (alt), relativos al proceso de evaluación del impacto ambiental, la mayoría de los participantes señalaron que, en general, era necesario reestructurarlos y simplificarlos. Algunos participantes se mostraron satisfechos con los elementos que se proponía añadir al proceso de evaluación del impacto ambiental, mientras que otros sugirieron que algunos detalles podrían no ser necesarios. Se sugirió que la consulta tuviera lugar en etapas concretas del proceso de evaluación del impacto ambiental y que hiciera mención explícita a los Estados ribereños, lo cual debería estudiarse en la labor entre períodos de sesiones sobre un enfoque normalizado para la consulta de las partes interesadas. Se discutió acerca de la delimitación del alcance y de si los detalles debían incluirse en otros proyectos de artículos o en las normas y directrices. Noruega se había ofrecido a dirigir la labor entre períodos de sesiones orientada a delimitar el alcance y a las etapas posteriores del proceso de evaluación del impacto ambiental. También se sugirió definir y aclarar algunos términos del texto, como *impactos* y *efectos*. Algunos participantes observaron que debería existir una distinción clara entre las responsabilidades de los contratistas y las del Estado patrocinador en lo tocante a la consulta de las partes interesadas.

16. En cuanto al proyecto de artículo 47, las delegaciones sugirieron que se estableciera un período de consulta de 90 días y que todos los documentos relacionados con una consulta en curso estuvieran disponibles en el sitio web de la Autoridad.

17. En relación con el proyecto de artículo 48 *bis*, relativo a las pruebas de extracción, se presentó un proyecto de artículo alternativo (48 *bis* (alt)), que fue bien acogido por varias delegaciones. Algunas delegaciones señalaron cuestiones de políticas, en particular el calendario y la interrelación entre la exploración y la explotación, que aún estaban por tratar. El Reino Unido invitó a Alemania, Bélgica y otras delegaciones interesadas a los debates entre períodos de sesiones.

18. En cuanto al proyecto de artículo 50, relativo a la restricción de los vertidos mineros, varias delegaciones señalaron la necesidad de simplificar las referencias a

la normativa marítima aplicable de la Organización Marítima Internacional. Hubo opiniones divergentes sobre si se deberían ampliar o restringir las referencias a esa normativa (y otras pertinentes). Se presentarían propuestas por escrito con sugerencias sobre los cambios pertinentes.

19. La mayoría de los participantes acogieron favorablemente las modificaciones propuestas a los proyectos de artículos 59 a 61, relativos al plan de cierre, y se solicitaron más aclaraciones sobre el proyecto de artículo 61, párrafo 4, en cuanto a las consecuencias de que un contratista no cumpliera sus obligaciones. Fiji se ofreció a dirigir la labor entre períodos de sesiones relativa al plan de cierre.

20. La lectura de los proyectos de artículos concluyó con la lectura del anexo IV, sobre la declaración de impacto ambiental. Se mantuvo un debate conceptual general sobre el anexo para decidir si convendría trasladar determinados detalles a las normas o las directrices e incluir algunos elementos vinculantes en los artículos o anexos pertinentes. Los participantes estuvieron de acuerdo en que las obligaciones de alto nivel deberían mantenerse en el anexo IV y, por tanto, seguir formando parte de los artículos, y que otros elementos deberían trasladarse a las normas. Era necesario seguir analizando la cuestión y, a ese respecto, el anexo IV volvería a examinarse durante la reunión prevista para julio. El grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre el proceso de evaluación del impacto ambiental trabajaría en una propuesta sobre la distribución y la estructura del contenido del anexo (cuestiones estructurales dentro del marco). Al debate conceptual siguió la lectura del anexo.

21. La lectura del nuevo texto revisado concluyó con la lectura del anexo IV *bis*, sobre la delimitación del alcance, el anexo VII, sobre el plan de gestión y vigilancia ambientales, el anexo VIII, sobre el plan de cierre y el anexo X *ter*, sobre los criterios de diseño de las zonas de referencia para los impactos y las zonas de referencia para la preservación. Por último, se recibieron observaciones relativas al anexo sobre los términos empleados y el alcance. Las delegaciones destacaron la importancia de definir con claridad los términos utilizados en el anexo. También se debatió si algunos contenidos de los anexos podrían incluirse en las normas y directrices.

Labor futura

22. En relación con la labor entre períodos de sesiones, varias delegaciones se ofrecieron a hacer avanzar la labor en grupos más reducidos y aportar un texto de consenso sobre las cuestiones pertinentes, ofrecimiento que ha tenido muy buena acogida. En el cuadro se indican los grupos propuestos.

<i>Grupo núm.</i>	<i>Disposición</i>	<i>Tema</i>	<i>Coordinador</i>	<i>Plazo</i>
1		Enfoque normalizado para la consulta de las partes interesadas	Reino Unido	1 de junio de 2023
2		Obligaciones de los Estados ribereños	México	15 de mayo de 2023
3		Patrimonio cultural subacuático	Micronesia	15 de mayo de 2023
4	Proyecto de artículo 44	Simplificación y estructura	España	15 de mayo de 2023
5	Proyecto de artículo 45 1 a)	Simplificación y estructura	Alemania	15 de mayo de 2023

<i>Grupo número</i>	<i>Disposición</i>	<i>Tema</i>	<i>Coordinador</i>	<i>Plazo</i>
6	Proyectos de artículos 46 a 46 <i>bis</i> (alt) y anexo IV	Alcance y etapas del proceso de evaluación del impacto ambiental y estructura del anexo IV	Noruega y Alemania	1 de junio de 2023
7	Proyecto de artículo 48 <i>bis</i>	Pruebas de extracción	Bélgica/ Alemania	15 de mayo de 2023
8	Proyectos de artículos 59 a 61	Plan de cierre	Fiji	1 de junio de 2023

23. Los participantes interesados en integrarse en alguno de los grupos mencionados pueden ponerse en contacto con la secretaria de la Autoridad (council@isa.org.jm), que les suministrará la información y los datos de contacto pertinentes.

24. Se acordó que antes de la reunión prevista para julio de 2023 se presentaría un tercer texto revisado, que estaría disponible, en función de las preferencias, tanto en PDF como en Word.

25. En esa línea, se solicitó y yo misma subrayé que los participantes presentaran todas las observaciones y sugerencias al texto a más tardar el 15 de mayo de 2023. De ese modo se dispondría de tiempo suficiente para examinarlas, con inclusión de la labor entre períodos de sesiones y de la distribución oportuna del texto revisado a todos los participantes.

C. Informe oral presentado por la facilitadora del grupo de trabajo oficioso sobre inspección, cumplimiento y ejecución, Maureen Tamuno (Nigeria)

26. El grupo de trabajo oficioso sobre inspección, cumplimiento y ejecución se reunió los días 23 y 24 de marzo de 2023.

27. En la reunión de la mañana del 23 de marzo, la facilitadora dio la bienvenida a los participantes y les agradeció sus propuestas de texto y su participación continua. Seguidamente, presentó el nuevo texto revisado de la facilitadora (ISBA/28/C/IWG/ICE/CRP.1).

28. Al comienzo de la reunión se invitó a Noruega a presentar los resultados de las deliberaciones de las reuniones entre períodos de sesiones celebradas por los Estados miembros y los observadores acerca de un cuerpo de inspección independiente que estaría dirigido por un inspector general. Varios participantes acogieron favorablemente la propuesta porque recogía los elementos básicos del cuerpo de inspección y del comité de cumplimiento propuestos. La propuesta fue bien acogida por varios participantes, que expresaron la necesidad de evitar la duplicación de funciones y responsabilidades de otros órganos ya establecidos en virtud de la Convención y del Acuerdo de 1994.

29. A ese respecto, se entablaron debates conceptuales sobre el mecanismo de inspección apropiado para la Autoridad. Los participantes coincidieron en la necesidad de crear un mecanismo sólido, operacional y funcional. Se propusieron tres puntos de vista y enfoques principales. Varios participantes eran partidarios de un cuerpo de inspección independiente, mientras que otros preferían un comité de cumplimiento. Otros participantes se manifestaron a favor de que la Comisión Jurídica y Técnica supervisara el cumplimiento del reglamento. Los participantes acordaron proseguir los debates conceptuales en el intervalo entre períodos de

sesiones para centrarse en las funciones, las relaciones jerárquicas y el flujo de trabajo, entre otras cosas.

30. Posteriormente, el grupo de trabajo oficioso inició la tercera lectura del nuevo texto revisado de la facilitadora en relación con la parte XI del proyecto de reglamento. El grupo de trabajo debatió el texto con eficiencia e intervenciones positivas. Hubo unanimidad respecto de cuestiones relativas a varios párrafos, como las referencias del artículo 96 1) *bis*, el título del artículo 100 y la supresión del párrafo 1 del artículo 102 y de las tres últimas líneas del artículo 104 2). El artículo 105 también gozó de amplio consenso en su forma actual. Los participantes aportaron diversos puntos de vista y se comprometieron a presentar propuestas de texto sobre el reglamento revisado. El grupo concluyó con éxito la lectura del nuevo texto revisado de la facilitadora el 24 de marzo por la mañana.

31. El 24 de marzo, a propuesta de la facilitadora, Noruega presentó un organigrama para el mecanismo de inspección sugerido en el que se incluía la función de un mecanismo de cumplimiento independiente que dependería directamente del Consejo y nombraría y supervisaría a una lista de inspectores con apoyo administrativo de la secretaria. China también fue invitada a presentar su propuesta de organigrama, en la que los inspectores dependerían directamente de la Comisión Jurídica y Técnica. La Comisión orientaría, nombraría y supervisaría a los inspectores y publicaría un código de conducta para ellos. El Consejo mantendría las competencias de ejecución, como la emisión de avisos de cumplimiento y la imposición de sanciones, mientras que la secretaria se encargaría de las funciones administrativas y de apoyo.

32. Noruega había acordado trabajar entre períodos de sesiones con todas las delegaciones hasta el 15 de mayo de 2023 para forjar un consenso con el fin de diseñar un organigrama revisado para que el grupo de trabajo lo examinara cuando se reuniera en julio.

33. Se solicitó a las delegaciones que presentaran sus observaciones y propuestas de texto a más tardar el 15 de mayo de 2023, a fin de disponer de tiempo suficiente para consolidarlas. La facilitadora presentaría un tercer texto revisado antes de la reunión prevista para julio de 2023.

D. Proyecto de informe oral presentado por los cofacilitadores del grupo de trabajo oficioso sobre asuntos institucionales, Gina Guillén-Grillo (Costa Rica) y Salvador Vega (Chile)

34. El grupo de trabajo oficioso sobre asuntos institucionales se reunió durante tres días: medio día (2,15 horas) el 27 de marzo de 2023, un día completo el 28 de marzo y medio día el 29 de marzo. El grupo de trabajo prosiguió la lectura del texto revisado de las cofacilitadoras (ISBA/27/C/IWG/IM/CRP.1/Rev.1) y terminó su primera lectura de las partes II, V, VIII y el apéndice II. Habida cuenta del tiempo disponible, el grupo propuso realizar una tercera lectura del texto desde el principio y, al final de sus trabajos, procedió a la lectura de los proyectos de artículos 1 y 2. El texto se proyectó en una pantalla en la que se reflejaban directamente las sugerencias de los participantes.

Artículos 57 y 58

35. En relación con la modificación de un plan de trabajo por el contratista (proyecto de artículo 57), se expresó apoyo general a algunos párrafos (párr. 1, versión alt. 1 del párr. 2 y versión original del párr. 3). Hubo unanimidad sobre la necesidad de incluir en el anexo una definición de *cambio sustancial*. Las delegaciones convinieron en que la función de determinar si una modificación constituía un cambio sustancial debería corresponder a la Comisión Jurídica y Técnica, que formularía

recomendaciones al Consejo. Las delegaciones acordaron introducir normas sobre la determinación del cambio sustancial.

36. Las delegaciones expresaron su preferencia por que la función de introducir un cambio no sustancial en un plan de trabajo recayera en el Secretario General (párr. 4) y se aligerara la carga de trabajo de la Comisión.

37. En cuanto al proyecto de artículo 58, relativo al examen de las actividades incluidas en un plan de trabajo, varias delegaciones subrayaron la necesidad de hacer más específica la referencia “órgano pertinente de la Autoridad”, en el encabezamiento del párrafo, y de procurar que las funciones de los órganos respectivos no se solaparan.

38. Algunas delegaciones expresaron su preferencia por cambiar la referencia a los planes de gestión ambiental regionales por normas (1 a) *ter*).

39. También se sugirió simplificar el lenguaje y los términos y se expresó la necesidad de armonizar el contenido del artículo con los proyectos de artículos 46 2) y 52.

40. Varias delegaciones convinieron en la necesidad de racionalizar y simplificar el proceso de revisión, y otras solicitaron más concreción en cuanto a la información y la documentación, así como a la forma y el plazo en que los contratistas debían proporcionar información (párr. 4).

Parte VIII y apéndice II

41. Los cofacilitadores explicaron la necesidad de que el Comité de Finanzas revisara el contenido de esta parte de forma más crítica e hiciera observaciones sobre la metodología y los principios que debían incorporarse al marco regulatorio. Las delegaciones debatieron la cuestión de los cánones que debían pagar los contratistas (artículos 84 y 85). En cuanto al apéndice II, algunas delegaciones estaban de acuerdo en suprimirlo por completo por considerar que los cánones prescritos encajaban mejor en las decisiones de los órganos o en las directrices sobre flexibilidad, mientras que otras delegaciones proponían mantener el apéndice, aunque solo con los encabezamientos y los títulos, a modo de orientación. Algunas también indicaron que el Grupo de Trabajo de Composición Abierta respecto de la Elaboración y Negociación de las Disposiciones Financieras de un Contrato seguía revisando los cánones aplicables a los contratistas.

Artículos 1 y 2

42. En cuanto al proyecto de artículo 1 (términos empleados y alcance), no se recibieron observaciones sobre los párrafos 1, 2, 3 y 7, por lo que se consideró que el texto reflejaba el consenso, con pequeñas sugerencias. También se consensuó trasladar el párrafo 9 al proyecto de artículo 2.

43. Se debatió si las normas y directrices deberían incluirse en el párrafo 4. Algunas delegaciones expresaron la necesidad de incluir la referencia a los intereses legítimos de los Estados ribereños, en consonancia con el artículo 142 de la Convención, sin privar a todos los demás Estados de los derechos que les confería la Convención.

44. Sobre el artículo 2, hubo unanimidad en cambiar el título por “Principios fundamentales”. Las delegaciones estudiaron las revisiones anteriores y se hicieron algunas sugerencias y modificaciones a los párrafos respectivos. Las delegaciones convinieron en la necesidad de que las referencias a la Convención fueran coherentes en todo el reglamento. Respecto del párrafo 2, se sugirió tener en cuenta la necesidad de dar la consideración debida a otras actividades en el medio marino y a las

actividades de explotación prevista en los artículos 145 y 147 de la Convención. El grupo trabajó a partir de las propuestas que se habían presentado en la lectura anterior.

45. Se debatió la adopción de “principios de precaución o un enfoque precautorio, según proceda”, como propuesta que reflejaría una posición más amplia de las delegaciones. Se acordó que se redactaría una formulación para incorporar los conocimientos tradicionales al texto, de lo cual se encargarían los Estados Federados de Micronesia y el Reino de Marruecos. Se acordó incluir en el texto el término *participación efectiva de las partes interesadas*. Se indicó la necesidad de presentar propuestas de texto que reflejaran la posible armonización de los términos en las subsecciones del párrafo, así como propuestas sobre cualquier otro concepto que las delegaciones desearan incluir en él. Algunos párrafos se aceptaron por consenso (5 y 7).

46. Las delegaciones expresaron opiniones divergentes sobre la elaboración de una política ambiental para la Autoridad (párr. 4 *bis*) y sobre si el término *Estados miembros* (párr. 6) debería modificarse para tener en cuenta a la Unión Europea. Se invitó a las delegaciones a presentar propuestas al respecto.

47. El Representante Especial del Secretario General para la Empresa propuso una modificación global del texto para mencionar la Empresa siempre que se hiciera referencia a los contratistas.

48. Los cofacilitadores agradecieron las sugerencias formuladas por escrito por los participantes con miras a publicar un nuevo texto actualizado antes de las reuniones sobre la parte II previstas para julio de 2023. Ese texto reflejaría los cambios, a excepción de los artículos relativos al control efectivo. El plazo para presentar las propuestas por escrito se fijó en el 15 de mayo de 2023. Los cofacilitadores también informaron a los participantes de que se coordinarían con la secretaría en lo tocante al control efectivo e invitaron a las delegaciones a sugerir ponentes.

49. Los cofacilitadores agradecieron la participación de los delegados, así como el trabajo de la secretaría y los intérpretes, que hacía posible la labor del grupo de trabajo oficioso.

II. Informe sobre el examen del texto del Presidente

50. En la tarde del 29 de marzo de 2023, el Consejo se reunió de manera oficiosa para desarrollar y negociar el texto del Presidente. El Consejo recordará que las partes del proyecto de reglamento y las normas de la fase I que no se habían asignado a ningún grupo de trabajo oficioso del Consejo se habían asignado al pleno del Consejo de manera oficiosa ([nota informativa del Presidente de 31 de marzo de 2022](#)).

51. El Consejo recordará también que en la reunión celebrada en noviembre de 2022 el Presidente presentó su texto (ISBA/27/C/WOW/CRP.1). En la reunión de noviembre el Consejo consiguió terminar la lectura del preámbulo y los proyectos de artículos 17 a 30.

52. El Presidente recordó al Consejo que el texto contenía una recopilación completa de las propuestas de texto recibidas de las Delegaciones y los observadores.

53. La primera lectura del texto del Presidente se reanudó a partir del proyecto de artículo 31, sobre la base de un texto actualizado (ISBA/28/C/WOW/CRP.1) de 3 de marzo de 2023. La lectura concluyó con éxito en la mañana del 30 de marzo de 2023.

54. Se hicieron varias sugerencias valiosas sobre los distintos elementos del texto del Presidente.

55. Durante la lectura de los proyectos de artículos 33 y 34, varias delegaciones y observadores señalaron la necesidad de notificar a otras partes interesadas y, a ese respecto, se puso de relieve que sería preciso examinar esa cuestión de manera más amplia, y no solo en relación con esos dos artículos. En cuanto al proyecto de artículo 35, varias delegaciones solicitaron que se intentara “desmenuzarlo”, y el planteamiento sugerido por una delegación fue bien acogido por otras.

56. En relación con el proyecto de artículo 36, relativo a los seguros, varias delegaciones pidieron que se aclarara lo que implicarían las obligaciones relativas a los seguros. Una delegación sugirió un mecanismo alternativo a los seguros, teniendo en cuenta la falta de mercado actual. Se acordó que se darían más aclaraciones antes de la reunión prevista para julio de 2023.

57. En cuanto a la parte X, relativa a los procedimientos generales, las normas y las directrices, un grupo propuso ampliar las definiciones para que se aplicaran a todo el texto. En cuanto al anexo sobre los términos empleados y el alcance, se recibieron varias propuestas para hacer algunos términos más precisos y para incluir nuevos términos. Varias delegaciones y observadores mencionaron la posibilidad de utilizar las definiciones empleadas en el tratado sobre la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Además, varias delegaciones pidieron que se consolidaran todos los conjuntos de términos y alcance empleados por los grupos de trabajo oficiosos. Se acordó que el Presidente consolidaría todos los conjuntos de términos y alcance en su texto revisado.

58. El Presidente informó a las delegaciones y a los observadores de que se tendrían en cuenta todas las propuestas de texto recibidas a más tardar el 15 de mayo de 2023. Se presentaría un texto revisado del Presidente antes de la reunión prevista para julio.
